

Número de Auditoría

AED- FIDECO-17/2017

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, establecidos en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la integración del programa anual de auditoría para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Objetivo

Verificar la correcta aplicación de los recursos a fin de garantizar la realización de programas y/o proyectos que impulsen el desarrollo del Estado, mediante apoyos financieros a personas físicas o morales que realicen actividades productivas, comerciales e industriales, considerando en sus objetivos el de conseguir un desarrollo económico eficiente, competitivo y promotor de un crecimiento sustentable.

Alcance

La auditoría del desempeño correspondió a los recursos del ejercicio 2017, y el alcance no solo comprende los importes recibidos y ejercidos del fideicomiso, sino también abarca la revisión de indicadores para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la adecuada administración de los recursos, verificando así la eficiencia, eficacia y economía, para garantizar la entrega correcta y oportuna de los bienes y servicios, y así poder abarcar las necesidades del sector vulnerable, cumpliendo con el objetivo la Política Pública, autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado y por ende alineada al Plan de Desarrollo Estatal y a los Programas Sectoriales Estatales.

Como referencia, el importe del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, del ejercicio 2017, recibido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí es el siguiente:

Importe Aprobado	\$81,118,915
Importe Pagado	\$81,118,915

Nota: La aprobación de los recursos del fideicomiso, se realizaron mediante ampliación presupuestal, reportado en Cuenta Pública 2017.

Antecedentes

Este fideicomiso, se alinea al Eje Rector número uno "San Luis Próspero", del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en donde se menciona que uno de los objetivos de éste eje es fomentar la inversión en el estado con empresas líderes en áreas estratégicas del desarrollo, que generen una oferta de trabajo calificado y con salarios competitivos, teniendo como base la promoción de inversiones, establecer acuerdos de colaboración en el marco de los tratados comerciales e impulsar la formación de competencias laborales modernas, mediante convenios con las instituciones de educación, las empresas y los organismos empresariales.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

Bajo este marco el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, considera que el impulso económico constituye la política central para mejorar el ingreso y bienestar social de los potosinos, es por ello, que crea el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005 (FIDECO), el cual tiene su origen en el "Decreto 399 Ley de Presupuesto del Estado, Ejercicio Fiscal 2014", publicado el 19 de diciembre de 2013.

Su creación surge de la necesidad de contar con un mecanismo que permita la aplicación de una forma ordenada y transparente de recursos, por lo cual la firma del contrato se realizó con la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, el 18 de marzo de 2014, en el cual se establece en el numeral 1.7 de las declaraciones, que se "Constituirá con el 20% del monto recaudado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", el cual a la fecha de la firma la tasa impositiva era del 2%.

El 22 de septiembre de 2014 fueron publicadas en el Periódico Oficial las Reglas de Operación que servirían de lineamientos para operar el fideicomiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Cabe mencionar que para este fideicomiso, se hace una aprobación por la sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, el 27 de septiembre de 2014, que gestione un crédito simple hasta por la cantidad de \$750,000,000 más accesorios financieros y demás gastos relacionados. Asimismo, se autoriza a contratar una línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente hasta por la cantidad de \$35,000,000 más accesorios financieros, la finalidad de dichos créditos serán destinados a la inversión pública productiva consistente en el Programa de Fortalecimiento al Clúster Automotriz. Con fecha del 23 de diciembre de 2014, se realizó con Banco Mercantil del Norte, S.A, Grupo Financiero Banorte, los créditos anteriormente descritos.

Con fecha del 23 de diciembre de 2014, fue necesario modificar el contrato del fideicomiso por los créditos contratados y así poder especificar la garantía y fuente de pago, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos, determinando que se autorizaba al Poder Ejecutivo, utilizar como garantía y fuente primaria del pago a los créditos arriba mencionado, los recursos equivalentes al 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, especificando no existiendo perjuicio de los demás recursos proveniente del citado Impuesto y que sean necesarios para pagar el crédito.

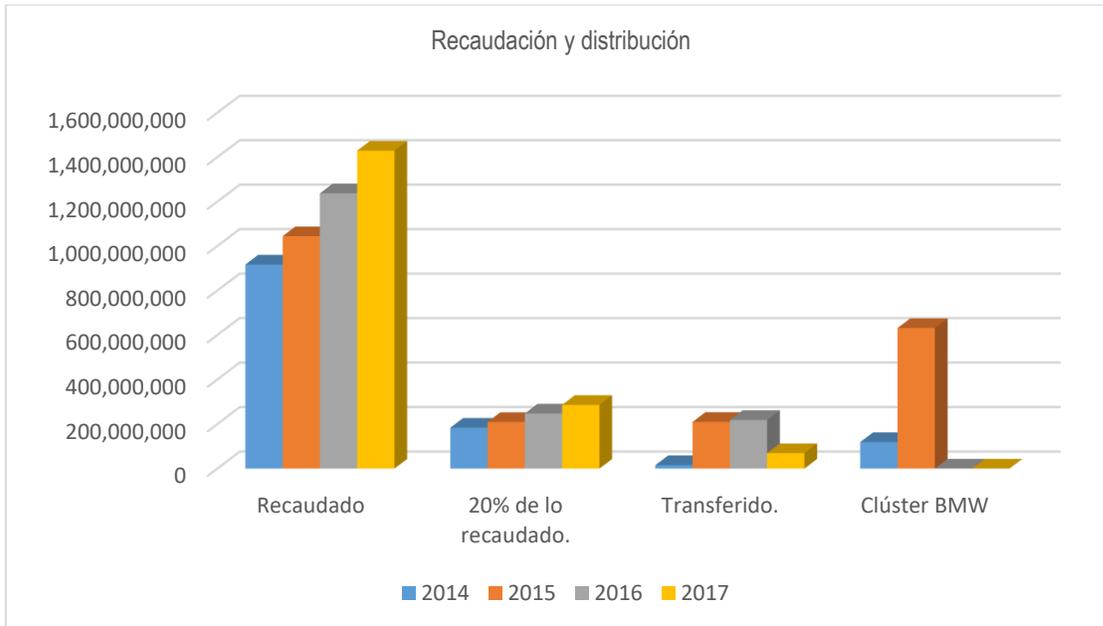
El 09 de marzo de 2015, acuerda el Gobierno del Estado y Banco Mercantil del Norte, S.A, Grupo Financiero Banorte modificar el convenio para establecer los lineamientos derivados de las facultades del fideicomitente, que no se habían contemplado en el contrato original, así como, las facultades del Comité Técnico.

Con fecha del 31 de diciembre de 2013 por medio del decreto 406 "Reformas, Adiciones y Derogaciones a diversos artículos de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí", se autoriza el incremento de 0.5% a la tasa base para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), en el entendido de que la recaudación derivada de dicho incremento, sería destinada para el impulso económico del Estado vía el FIDECO y con el objeto de apoyar la creación e instalación de empresas en la entidad.

Presupuestalmente y en Cuenta Pública 2017 la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí reporta como ejercido el recurso del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005.

Desde la fecha de su conformación el fideicomiso, ha tenido el siguiente comportamiento:

Ingresos Reportados en Cuenta Pública				
Año	Recaudado	20% de lo Recaudado	Transferido	Clúster BMW
2014	916,509,000	183,301,800	15,354,574	118,979,000
2015	1,044,220,000	208,844,000	209,460,000	631,021,000
2016	1,236,716,000	247,343,200	218,134,456	0
2017	1,428,845,000	285,769,000	69,279,198	0
TOTALES	4,626,290,000	925,258,000	512,228,228	750,000,000



Nota: Datos recolectados de las Cuentas Públicas

Resultados

I. Evaluación de Control Interno.

1. Una vez analizada las respuestas y evidencias proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

En el proceso de solventación el fideicomiso presentó evidencia documental donde se observa las medidas implementadas en materia de Control Interno y Administración de Riesgos como la integración de un equipo de trabajo, minuta de trabajo, calendarización del cumplimiento de los componentes, entre otros, así copia del oficio FIDECO/280/2018 donde solicitó a la Contraloría General del Estado una capacitación en el tema de Control Interno y Administración de Riesgos.

Recomendación 1:

El fideicomiso en conjunto con la Contraloría General del Estado, a través de su Órgano Interno de Control deberá aplicar y dar seguimiento a las acciones emprendidas para fortalecer el mismo, ya que actualmente se encuentran adecuando y mejorando sus mecanismos, tomando acciones como las reuniones del equipo de trabajo, plan de trabajo, calendarización de actividades y solicitud a la Contraloría General del Estado, para que los apoyara con las capacitaciones necesarias en el tema de Control y Administración de Riesgos, demostrando que los procesos aún no están terminados, lo que nos lleva a la conclusión, mediante la evidencia, que no existen resultados de los mismos.

II. Ubicar la Política Pública en un Contexto General.

2. Se verificó que el objetivo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, coincide con lo manifestado en los documentos oficiales, se identifica el origen del recurso y su Eje Rector tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, así como, en su Programa Sectorial, asimismo se verificó el presupuesto autorizado, ejercido y pagado presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, donde se constató que se presenta tanto el presupuesto ejercido como el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2017 además de que existen partidas que se pagaron en el ejercicio 2018.

3. Se constató que el fideicomiso no realizó su presupuesto conforme a la Metodología con Base en Resultados, ya que no cuenta con un presupuesto de egresos de objetivos y parámetros cuantificables acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deben incluir estrategias y metas anuales congruentes con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales que deriven de éstos.

Se presentaron los oficios No. FIDECO/281/2018 y SDE/DS/410/2018, en donde solicitan a la Secretaría de Finanzas capacitación y orientación a fin de que su presupuesto para 2019, incluya estrategias y metas congruentes con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Recomendación 2:

El Presupuesto en Base a Resultados, mide la producción de bienes y servicios, así como el impacto que estos generan en la sociedad, tomando en cuenta objetivos y metas, esta herramienta permite una adecuada evaluación al desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, generando información que permite tomar decisiones acertadas y eficientes, respecto a las prioridades y distribución del gasto.

Por lo anterior se recomienda que el fideicomiso consolide la implementación y operación del Presupuesto en Base a Resultados para así estar en posibilidades, de proponer prioridades y asignaciones de gasto, en el marco de la planeación y programación de los presupuestos.

III. Verificar que existe una alineación en la Planeación Nacional, Estatal y en los Programas Sectoriales para la Ejecución de la Política Pública.

4. Se verificó que el fideicomiso fue creado como un mecanismo que permite la aplicación de los recursos que conforman el patrimonio de éste, a la realización de los programas y proyectos que impulsan el desarrollo económico del Estado, dando respuesta a la estrategia estructural del Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2016-2021, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí. El cual se considera en el Eje Rector número uno denominado "San Luis Próspero".

IV. Verificar que el recurso se aplicó a los bienes, servicios y apoyos económicos para lo que fue creada la Política Pública.

5. Se verificó la aplicación del propósito del fideicomiso constatando con los documentos; las transferencias realizadas al ente por parte de la Secretaría de Finanzas; la entrega de los recursos a los proyectos beneficiados; la integración de los expedientes técnicos; verificaciones físicas y la aplicación de cuestionarios de satisfacción, determinando que se realizó la autorización a 38 proyectos, de los cuales se cancelaron 2, y 2 de ellos se encuentran condicionados a la participación de recursos de terceros, por lo que a la fecha no se han entregado.

6. Se verificaron las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas al fideicomiso donde se detectaron partidas que corresponden al ejercicio 2016 y en las partidas que corresponden al ejercicio 2017, donde se presentan atrasos considerables, por lo que en consecuencia el fideicomiso transfirió estos recursos a los proyectos respectivos con el mismo atraso repercutiendo en la eficiencia de la ejecución de los proyectos autorizados.

En el proceso de solventación se presentaron evidencias documentales como los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a proyectos con recursos del fideicomiso y mencionan que la disponibilidad presupuestaria no repercute en el desarrollo de los proyectos. Indicando que el atraso que pudiera existir a consecuencia de incumplimiento en los trámites realizados por los beneficiarios.

Recomendación 3:

Se recomienda que la Contraloría General del Estado en conjunto con la Secretaría de Finanzas, den seguimiento a las transferencias de los recursos del fideicomiso, para que se establezcan los mecanismos necesarios para la entrega oportuna, en tiempo y forma, de tal manera que se disponga de liquidez, pudiendo asignar los recursos a los proyectos beneficiados.

Es de suma importancia atender el principio de **oportunidad**, ya que permitirá evaluar el impacto social al cumplir con la normatividad establecida para la ministración de los recursos, respetando los calendarios del gasto, lo que permitirá tomar como base las prioridades y requerimientos de las dependencias y entidades, con el objeto de lograr la eficacia, eficiencia y la economía en el uso de los recursos públicos.

7. Derivado de la revisión de las transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, se detectaron las transferencias número DS/030/2017-F y DS/031/2017-F por un importe de \$7,273,721.91 y \$4,565,995.36 respectivamente, las cuales se realizaron con fecha del 24 de enero de 2018, sin embargo, se constató que en la Cuenta Pública del ejercicio 2017 se presentaron como pagadas al 31 de diciembre de 2017, cuando debieron presentarse hasta el momento contable del presupuesto ejercido.

Mencionan en la solventación, que las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras (ISSAIS) 100, 200 y 300 emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), especifican que lo relativo al registro correcto, será tema de Auditoría Financiera y no del Desempeño.

Recomendación 4:

Se recomienda que en lo sucesivo se establezcan los mecanismos necesarios entre la Secretaría de Finanzas y el fideicomiso para que la entrega de los recursos sea oportuna tanto en tiempo y forma, de tal manera que se disponga de liquidez para asignar sus recursos a los proyectos beneficiados.

No obstante que se hace referencia a partidas transferidas fuera de tiempo la auditoría del desempeño involucra todos los procesos, como lo es la recepción, administración, ejecución e información de los recursos de las Políticas Públicas, por lo que se atenderá el principio de **oportunidad** y apegándose a los calendarios del gasto. Ya que esto repercute directamente en la **eficiencia** de la aplicación de los recursos, establecidas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización donde se especifica los conceptos de **economía, eficiencia y eficacia**.

V. Constatar que la entidad asignada para la administración y ejecución de la Política Pública cuenta con atribuciones.

8. Con la verificación y cotejo de los objetivos del fideicomiso contra las atribuciones establecidas en la normatividad correspondiente para determinar las facultades de administración y ejecución de los recursos asignados, se concluye que el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, cuenta con personalidad jurídica propia, por lo tanto la Secretaría de Desarrollo Económico no tiene la facultad de incluir los recursos provenientes de éste, adicionalmente el fideicomiso deberá de reportarse presupuestalmente y en la Cuenta Pública de manera independiente a la Secretaría.

El ente especificó mediante escrito que el fideicomiso cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio en apego a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Recomendación 5:

Según lo mencionado en los argumentos de su solventación, este fideicomiso forma parte de la Administración Pública Estatal, por lo que deberá ser reportado de manera independiente en Cuenta Pública, dándole el tratamiento establecido, según su compromiso social en congruencia con la dinámica social del Estado y para dar vialidad a las estrategias y prioridades de Gobierno del Estado.

VI. Verificar la congruencia de la información de la Política Pública en los diferentes documentos.

9. Del análisis realizado a la documentación presentada, a los acuerdos tomados por el comité técnico, expedientes de proyectos, así como a los presupuestos asignados y devengados recurriendo a la contabilidad del fideicomiso, en este último se detectaron diferencias derivadas de la mezcla de recursos de ejercicios anteriores, sin que el fideicomiso presentará una integración correspondiente a los recursos asignados en el ejercicio 2017, así mismo se constató que los pasivos registrados en contabilidad fueron asentados correctamente de acuerdo con la muestra seleccionada.

Mencionan en la solventación, que las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras (ISSAIS) 100, 200 y 300 emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), especifican que lo relativo al registro correcto, será tema de Auditoría Financiera y no del Desempeño.

Recomendación 6:

Se recomienda que la Contraloría General del Estado en conjunto con la Secretaría de Finanzas, establezcan los mecanismos necesarios para las transferencias, registros y el control presupuestal de los recursos, con el objetivo de optimizarlos, involucrando al Órgano Interno de Control.

El procedimiento se refiere a la ubicación de los recursos auditados, constatando que no fue posible la integración, derivado de la mezcla de recursos, lo que en auditoría del desempeño repercute directamente en la **eficiencia** de la aplicación oportuna y correcta, involucrando todos los procesos como lo es la recepción, administración, ejecución e información de las Políticas Públicas, por lo que se atenderá el principio de **oportunidad** y apeándose a los calendarios del gasto.

10. Como resultado de la revisión de los objetivos de cada proyecto en donde aportó recursos el fideicomiso, derivado del cotejo de sus registros contables se detectó una transferencia a The Bank of New York Mellon, S.A IBM F00894 por concepto de Supervisión y Administración de la Obra para el Proyecto BMW A04/E-0010 GP folio 5 por la cantidad de \$4,845,714 bajo este concepto se determina que la Supervisión y la Administración no forman parte de los objetivos del fideicomiso, ni se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo en su Programa Sectorial de Desarrollo Económico.

Mencionan en la solventación, que las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras (ISSAIS) 100, 200 y 300 emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), especifican que lo relativo al registro correcto, será tema de Auditoría Financiera y no del Desempeño.

Recomendación 7:

Se debe apegar a las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado, con objeto crear un mecanismo que permita la aplicación de los recursos que conforman el patrimonio del fideicomiso a la realización de los programas y proyectos que impulsen y promuevan el Desarrollo Económico del Estado, de una forma ordenada, transparente y considerando que las citadas reglas son de observancia obligatoria.

VII. Verificar que existan los Proyectos y Estudios que amparan la entrega y aplicación de la Política Pública.

11. Se verificó la documentación solicitada por medio del Oficio No. ASE-AED-019/2018 de fecha 27 de abril de 2018, de la cual se recibieron los 20 puntos solicitados, dentro de la documentación presentan un Informe de Resultados del ejercicio 2017, el cual fue presentado a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, en el cual de manera general mencionan los tres Sectores Comercio, Industrial y de Servicios con los que se apoyó mediante un total de 38 proyectos por parte del fideicomiso de los cuales 2 fueron cancelados, cabe mencionar que se realizó un análisis al informe presentado en donde se puede observar que consideran en sus análisis empleos formales generados con anterioridad, adicionalmente los resultados obtenidos en el ejercicio no son comparables ya que se carece de una proyección en base a su Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial del Eje Rector Uno "San Luis Próspero".

Se anexa oficio No. FIDECO/281/2018; así como, SDE/DS/410/2018 por medio de los cuales se solicita capacitación a la Secretaría de Finanzas, adicionalmente anexan documentos como árbol de problemas, de objetivos, matrices de indicadores, entre otros.

Recomendación 8:

La Auditoría Superior del Estado, emite la **Recomendación** para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente a la falta de evaluación del desempeño, ya que no se cuenta con una metodología, para realizar una valoración objetiva de cada uno de los proyectos, bajo los principios de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permita conocer el impacto social.

Por la documentación presentada se manifiesta que el fideicomiso ha emprendido acciones, sin embargo se deberá dar un seguimiento hasta su implementación y la obtención de resultados.

VIII. Analizar la pertinencia y justificación de los Proyectos y Estudios que amparan la entrega y aplicación de la Política Pública.

12. Se verificó que los proyectos beneficiados con los recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, cumplieran con los objetivos generales y particulares para lo que fue creado, detectando que algunos proyectos incumplen con los mismos, a continuación se detallan los que incumplen sus objetivos del proyecto comparado con los objetivos generales del fideicomiso:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

Proyectos en los que No Cumplen con la Alineación en sus Objetivos

Nombre de la Empresas Beneficiadas	Nombre del Proyecto	Objetivos del Proyecto	Objetivos Generales del fideicomiso	Opinión de la Auditoría Superior del Estado
Cámara de la Industria y la Transformación San Luis Potosí.	"Programa de Apoyo a la Productividad de Agroindustrias Potosinas".	Implementar el sistema HACCP en las agroindustrias participantes, así como identificar mediante el sistema peligros específicos y medidas para su control.	"Impulsar el desarrollo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante apoyos financieros a personas físicas o morales que realicen actividades productivas comerciales e industriales que conlleven el desarrollo económico del Estado, con excepción del sector primario".	El objetivo del proyecto es para el sector primario, contraviniendo el objetivo del fideicomiso, que exceptúa este sector.
Industriales Potosinos A. C.	"Programa de formación financiera, asistencia técnica y vinculación para MIPyMES en San Luis Potosí" (IPAC).	Desarrollar un programa de fortalecimiento financiero para 30 empresarios de alto impacto en el Estado. Elaborar un manual de apoyo en escalamiento para futuros empresarios.	"Crear un mecanismo que permita la aplicación de una forma ordenada y transparente de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado a la realización de los programas y/o proyectos que impulsen el desarrollo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante apoyos financieros a personas físicas o morales que realicen actividades productivas comerciales e industriales que conlleven el desarrollo económico del Estado, con excepción del sector primario".	Se considera que el objetivo particular, que es la elaboración de un manual de apoyo a futuros empresarios, se encuentra alineado al objetivo general del fideicomiso, por lo consiguiente queda solventado.
Constructora QUID, S.A. de C.V.	"Equipo de Implementación".	Desarrollar, coordinar e implementar proyectos especiales en 2017.	No presenta objetivos por lo tanto no se puede determinar la alineación con los objetivos del FIDEICO.	No presentan metas y objetivos.
Constructora QUID, S.A. de C.V.	"Equipo de Implementación".	Desarrollar, coordinar e implementar proyectos especiales en 2018.	Mismo proyecto observado en la partida otorgada en el 2017.	No presentan metas y objetivos.
COMCE San Luis, A.C.	"Capacitación a empresas que se distinguen por su impulso al comercio exterior".	Incrementar el dinamismo exportador para elevar la competitividad del Estado. Que las empresas del estado sean más productivas y mejoren las condiciones de acceso a los mercados. Que se derive mayor eficiencia en los departamentos de comercio exterior para reducir tiempos en sus operaciones.	"Crear un mecanismo que permita la aplicación de una forma ordenada y transparente de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado a la realización de los programas y/o proyectos que impulsen el desarrollo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante apoyos financieros a personas físicas o morales que realicen actividades productivas comerciales e industriales que conlleven el desarrollo económico del Estado, con excepción del sector primario".	Se considera que el objetivo particular, que es la capacitación a empresas que impulsan el comercio exterior, se encuentra alineado al objetivo general del fideicomiso, por lo consiguiente queda solventado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

Nombre de la Empresas Beneficiadas	Nombre del Proyecto	Objetivos del Proyecto	Objetivos Generales del fideicomiso	Opinión de la Auditoría Superior del Estado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	"Proyectos estratégicos: Empleabilidad y Capacitación; impulso a las MIPyMES potosinas y Consolidación de la Paz Laboral".	Proyectos estratégicos: empleabilidad y capacitación; impulso a las MIPyMES potosinas y consolidación de la paz laboral, impulsar a los micro y pequeños emprendedores en la consolidación de un negocio propio. Alinear los procesos de capacitación bajo un modelo dual a las necesidades específicas de las empresas tractoras en el estado. Apoyar la productividad de las MIPyMES potosinas y consolidar la paz laboral.	"Crear un mecanismo que permita la aplicación de una forma ordenada y transparente de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado a la realización de los programas y/o proyectos que impulsen el desarrollo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante apoyos financieros a personas físicas o morales que realicen actividades productivas, comerciales e industriales que conlleven el desarrollo económico del Estado, con excepción del sector primario".	Se considera que el objetivo particular, que es la capacitación a empresas que impulsan a la MIPyMES potosinas, se encuentra alineado al objetivo general del fideicomiso, por lo consiguiente queda solventado..
San Luis Industrial, A.C. (CANACINTRA).	"Proyecto para la construcción de la ampliación del estacionamiento del edificio CANACINTRA en sus instalaciones para el ordenamiento y mejora de los servicios al sector empresarial".	Desarrollar el diseño y construcción de la ampliación del estacionamiento de San Luis Industrial A.C. a través de las actividades de CANACINTRA y Centro Pyme que facilite el ordenamiento y mejora de los servicios empresariales y en particular los relacionados con la capacitación y formación de capital humano. Ampliar la capacidad de servicios tanto en número de personas atendidas como en eventos organizados para fortalecer la competitividad del sector industrial en general.	"Crear un mecanismo que permita la aplicación de una forma ordenada y transparente de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado a la realización de los programas y/o proyectos que impulsen el desarrollo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante apoyos financieros a personas físicas o morales que realicen actividades productivas comerciales e industriales que conlleven el desarrollo económico del Estado, con excepción del sector primario".	La construcción de un estacionamiento en un edificio de una asociación civil, no contribuye a la "Mejora la logística en la transferencia de metodologías, estrategias y buenas practicas relacionadas con la industria de la transformación" como argumentan en su solventación.
Cluster Logístico de San Luis Potosí, A.C.	Cluster Logístico de San Luis Potosí, A.C.	Consolidar, desarrollar, mejorar y promover la competitividad de servicios logísticos y de comercio exterior requerido por las cadenas de suministro y distribución, nacional e internacional y ofrecido por el estado de San Luis Potosí.	"Crear un mecanismo que permita la aplicación de una forma ordenada y transparente de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado a la realización de los programas y/o proyectos que impulsen el desarrollo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante apoyos financieros a personas físicas o morales que realicen actividades productivas comerciales e industriales que conlleven el desarrollo económico del Estado, con excepción del sector primario".	El objetivo específico y los argumentos en su solventación, no especifican en detalle, el destino de los recursos imposibilitando la alineación de los objetivos generales del fideicomiso.

El argumento presentado menciona que el objetivo general del fideicomiso no debe ser interpretado de manera aislada, sino que se deben considerar los objetivos específicos y las demás normas por cada uno de los proyectos presentados.

Recomendación 9:

Cuatro proyectos no se alinean a los objetivos generales del fideicomiso, por lo que se deberán apegar a los objetivos en lo general y en lo particular de los proyectos autorizados, atendiendo a las reglas de operación ya que su fin, es crear un mecanismo que permita la aplicación de los recursos que conforman el patrimonio del fideicomiso, a la realización de los programas y proyectos que impulsen y promuevan el desarrollo económico del Estado, por lo que cada uno de los proyectos autorizados deberán estar alineados al objetivo general, por lo que se recomienda verificar la congruencia de la aplicación de los mismos, esto permite una **eficiencia** en su objetivo específico atendiendo al **impacto social** para lo que fue creado el fideicomiso.

IX. Verificar la existencia de los indicadores que midan el cumplimiento de los Objetivos y Metas

13. En el análisis de la matriz de indicadores de resultados, estratégicos y de gestión, el fideicomiso proporcionó un link que corresponde a la página del Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2016-2021, sin embargo, la información presentada es muy general ya que corresponde a todo el estado, y no cumple con los instrumentos de medición a sus objetivos y metas establecidas para comparar con los resultados del fideicomiso, se presentó oficio FIDECO/242/218 de fecha 26 de junio de 2018 por parte de la coordinadora del fideicomiso en donde mencionan que “En el cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico se encuentra en proceso de elaboración”, adicionalmente se consultó la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico, sin que ésta presente la información actualizada.

Se anexa oficio No. FIDECO/281/2018; así como, SDE/DS/410/2018 por medio de los cuales se solicita capacitación a la Secretaría de Finanzas, adicionalmente anexan documentos como árbol de problemas, de objetivos, matrices de indicadores, entre otros.

Recomendación 10:

Deberá existir un **indicador de resultados y estratégicos** que permitan medir y conocer el impacto social de cada uno de los proyectos debiendo dar seguimiento y realizar una valoración objetiva de los proyectos, bajo los principios de verificación, grado de cumplimiento en las metas y objetivos.

X. Verificar que exista Transparencia de los Resultados.

14. Se verificó la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico, debido a que en ésta se refleja contablemente el fideicomiso, en el momento de la consulta no se encontró la información del ejercicio 2017, y en ejercicio 2016 no se presenta información, por lo tanto los recursos aplicados y ejercidos del fideicomiso no cumplen con la transparencia y la rendición de cuentas.

Se anexa oficio No. FIDECO/282/2018, en donde se le requiere a la CEGAIP la definición de obligaciones y el mecanismo para cumplir con ellas. Con el fin de atender la transparencia y rendición de cuentas de los recursos aplicados y ejercidos por el fideicomiso.

Recomendación 11:

La Auditoría Superior del Estado, emite la **Recomendación** para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente a la falta de transparencia, debido a que actualmente se encuentra incumpliendo las obligaciones en lo referente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Conclusión

Como resultado de la Auditoría del Desempeño cuya finalidad fue verificar el cumplimiento de los objetivos, proyectos, metas establecidas y el impacto final en los beneficiarios, se constató que el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, fue creado para la aplicación en programas y proyectos que impulsan el Desarrollo Económico del Estado y como un mecanismo que permite la transparencia en la aplicación de los recursos que se constituye con el 20% del monto recaudado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, dando respuesta a la estrategia estructural del Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2016-2021, así como el cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí.

Durante el ejercicio 2017 se aprobaron 36 proyectos que corresponden a la muestra seleccionada, de los cuales se verificó la integración de la documentación que conforma el expediente y su pertinencia, así como si el fideicomiso formalizó la creación de indicadores de resultados y de gestión mediante la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados, además de la transparencia en la aplicación de los recursos, para la revisión se aplicaron diez procedimientos.

Los resultados más relevantes corresponden a: El Control Interno no es adecuado; en la aplicación de los recursos, no se determinaron con base a la metodología de "Presupuesto con Base en Resultados", con los objetivos y parámetros cuantificables acompañados de los indicadores del desempeño; no presentan estrategias y metas anuales congruentes con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales que derivan de éstos; se efectuaron transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas al fideicomiso que corresponden al ejercicio 2016 y en las partidas que corresponden al ejercicio 2017 se presentan atrasos considerables, lo que repercute en la eficiencia de la ejecución de los proyectos autorizados; el fideicomiso cuenta con personalidad jurídica propia por lo que debe reportarse presupuestalmente y en la Cuenta Pública de manera independiente; se detectó la mezcla de recursos de ejercicios anteriores sin que el fideicomiso presente una integración correspondiente a los recursos asignados en el ejercicio 2017; se localizaron proyectos beneficiados que no cumplen con los objetivos para los que fue creado el fideicomiso; no presentan la Matriz de Indicadores de Resultados, estratégicos y de gestión; en materia de transparencia nos remitieron a la página de COPLADE en donde se despliega el Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2016-2021, que corresponde a información muy general de todo el estado y no específica del fondo; no cumplen con los instrumentos de medición a sus objetivos y metas establecidas para la medición de resultados del fideicomiso y por último se consultó la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico, sin que ésta presente la información concerniente al fideicomiso y no se encuentra actualizada ya que corresponde al ejercicio 2016.

Resumen de Acciones

Se determinaron 14 resultados de los cuales se generaron 11 recomendaciones al desempeño.

Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría:

Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí
Gubernamental

Coordinador de Auditor Especial del Desempeño

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

C.P. Iliana De los Santos Domínguez

Auditor

C.P. Ruperto Martínez Nolasco

Comentarios de la Entidad Fiscalizada al Pliego de Resultados Preliminares

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la dependencia fiscalizada para aclarar o justificar los resultados fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares determinados, y que fueron considerados para la elaboración definitiva del Informe Individual y General de los Resultados de la Fiscalización del Desempeño de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Con motivo del vencimiento del plazo para presentar la documentación comprobatoria y aclaraciones que solventaran las observaciones notificadas, en apego al artículo 17 fracción VI, el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. el 1° de agosto de 2018, mediante oficio No. FIDECO/290/2018, entrego las respectivas aclaraciones y documentación soporte con el fin de aclarar los resultados de la auditoría AED-FIDECO-17/2017, que a continuación se presentan:

Resultado núm. 1: “A fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en la gestión del Fideicomiso No. 745005, **la Coordinación requirió al Presidente en suplencia del Comité, solicitara a la Contraloría General del Estado, capacitación en materia de control interno y administración de riesgos.** Anexo Oficio FIDECO/280/2018 y SDE/DS/409/2018. **Así también se ha acudido a las sesiones de Control Interno brindadas en la Secretaría de Desarrollo Económico y requisitados los formatos en tal tenor,** añadido copia del Memorándum No. SDE/DA/084/2018 recibido en el Fideicomiso por medio del cual se informa la reunión del Equipo de Trabajo de Control Interno, se adjunta oficio de designación en la Coordinación a fin de integrar el equipo de trabajo de Control Interno, además la Minuta de Trabajo con lista de asistencia adjunta que se realizó en consecuencia, así como el Formato F-SDE/CI/002 de Identificación de Riesgos y Controles, con avances a la fecha. De la misma forma se anexa Plan de Trabajo con la calendarización del cumplimiento de los componentes del Control Interno.” (SIC).

Resultado núm. 3: “Con la finalidad de contar con un presupuesto de egresos apegado a la metodología con Base en Resultados, **la Coordinación requirió al Presidente en Suplencia del Comité Técnico solicitara a la Secretaría de Finanzas capacitación y orientación a fin de que el presupuesto para 2019 del Fideicomiso incluya estrategias y metas congruentes con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, así como sus programas sectoriales.** Anexo Oficios FIDECO/281/2018 y SDE/DS/410/2018. De igual forma es importante aclarar que el presupuesto público con que cuenta este Fideicomiso fue aprobado mediante decreto de Ley y es equivalente al 20% del monto recaudado por el impuesto sobre erogaciones y remuneraciones al trabajo personal subordinado, es decir, no es aprobado por la Secretaría de Finanzas. Finalmente anexo Plan de Trabajo del Fideicomiso No. 745005 en el que se calendariza la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados.” (SIC).

Resultado núm. 6: “En el análisis realizado a la descripción del resultado, no se especifica en qué consiste la repercusión en la eficiencia de la ejecución de los proyectos autorizados, sin embargo, es importante mencionar que la temporalidad con que se realizan las transferencias al Fideicomiso, no repercute en la eficiencia de la ejecución de los proyectos autorizados, ya que aún y cuando hayan sido aprobados por el Comité Técnico, los beneficiarios deben cubrir ciertos requisitos y condiciones establecidos tanto en los Lineamientos como en el Acuerdo tomado por el Comité, así también las ministraciones se realizan atendiendo a las necesidades del proyecto y su calendarización. En tal tenor, me permito transcribir lo que refieren los Lineamientos al respecto: *“Una vez que se apruebe el apoyo conforme al proceso establecido en estos lineamientos, le serán entregados al beneficiario los recursos cuando: I. El apoyo sea debidamente autorizado por el Comité Técnico; II. Se suscriba el instrumento jurídico correspondiente; III. Se cuente con disponibilidad presupuestal; IV. El beneficiario tenga activa y vigente la cuenta bancaria única y productiva; y, V. Se cumpla con lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico para el proyecto que corresponda.”* A la fecha, se ha contado con disponibilidad presupuestal, por lo que de existir demora en las transferencias realizadas por el Fideicomiso a los

beneficiarios una vez que el proyecto ha sido aprobado, es a falta de cumplimiento de las fracciones II, IV y/o V antes transcritas.” (SIC).

Resultado núm. 7: “De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) 100. Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, 200. Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera y 300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), lo relativo al registro correcto de los momentos contables es tema de la Auditoría Financiera no de una Auditoría de Desempeño como la que nos ocupa. (SIC).

En efecto, la “ISSAI. 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público” define a la Auditoría Financiera como “se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.” y la ISSAI. 300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño define a la Auditoría de Desempeño como “una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.” (SIC).

Resultado núm. 8: “Una vez analizada la descripción del resultado, concatenado con el fundamento legal que se asentó, este ente fiscalizador carece de una aclaración precisa, ya que el fundamento invocado no guarda relación con la observación, así pues el artículo 3 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica refiere: “Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, la cual será: (...) II. Paraestatal, integrada por las siguientes entidades: (...) c) Los fideicomisos.” Sin embargo, el artículo 51 del mismo ordenamiento establece que: “La administración pública paraestatal está constituida por las entidades creadas por ley, o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.” En ese sentido, los artículos 2, 12 fracción V y 16 fracción II inciso g) de las Reglas de Operación, invocados en el “Fundamento Legal” no indican que el Fideicomiso cuente con personalidad jurídica como se refiere en la descripción del resultado. Me permito transcribir tales numerales a continuación: (SIC).

“Artículo 2º. Son objetivos específicos del FIDEICOMISO:

- I. Atraer el establecimiento en el Estado de empresas y negocios relacionados con los sectores industrial y de servicios de la SEDECO que generen inversión y empleos;
- II. Promover y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros relacionados con los sectores industrial y de servicios de la SEDECO;
- III. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas de los sectores industrial y de servicios de la SEDECO;
- IV. Posicionamiento de sus productos y servicios;
- V. Fomentar la cultura y generación de emprendedores de los sectores industrial y de servicios de la SEDECO;
- VI. Fomentar el desarrollo y consolidación de cadenas productivas estratégicas de los sectores industrial y de servicios de la SEDECO en el Estado;
- VII. Diseñar estrategias que permitan a las empresas potosinas relacionadas con los sectores industrial y de servicios de la SEDECO acceder a oportunidades de mercado favorables;
- VIII. Promover la industria, el comercio y los servicios en los mercados locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales;
- IX. Generar esquemas de investigación, desarrollo tecnológico y de asistencia técnica en beneficio de la industria y los servicios del Estado, a través de convenios y acuerdos con instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas;
- X. Promover zonas industriales y su infraestructura y estudios relacionados, centros de abasto y comercio y, en su caso, contribuir a su desarrollo y expansión;
- XI. En general, realizar estudios y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores industrial y de servicios de la SEDECO en el Estado de San Luis Potosí.”

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

“**Artículo 12.** Los requisitos y condiciones mínimas para acceder a los apoyos que se otorguen a través del Fideicomiso son los siguientes: (...) **V.** Presentar la documentación de soporte: Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y legal.”

“**Artículo 16.** En la evaluación de las obras, acciones y/o proyectos se verificará: (...)

II. Los impactos que conllevará su ejecución en términos de los objetivos específicos del FIDEICOMISO, como: (...)

g) Contribución al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios y estudios correspondientes.” **(SIC).**

Resultado núm. 9: “De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) 100. Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, 200. Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera y 300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), lo relativo a la contabilidad es tema de la Auditoría Financiera no de una Auditoría de Desempeño como la que nos ocupa. **(SIC).**”

En efecto, la “ISSAI. 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público” define a la Auditoría Financiera como “*se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.*” y la ISSAI. 300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño define a la Auditoría de Desempeño como “*una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.*” **(SIC).**

Anexo a continuación la parte relativa de la ISSAI.100. Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI.200. Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera e ISSAI.300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, en las cuales se puede apreciar la descripción de la Auditoría Financiera y la Auditoría de Desempeño.” **(SIC).**

Resultado núm. 10: “De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) 100. Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, 200. Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera y 300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), lo relativo a los registros contables es tema de la Auditoría Financiera no de una Auditoría de Desempeño como la que nos ocupa. **(SIC).**”

En efecto, la “ISSAI. 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público” define a la Auditoría Financiera como “*se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.*” y la ISSAI. 300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño define a la Auditoría de Desempeño como “*una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.*” **(SIC).**

Anexo a continuación la parte relativa de la ISSAI.100. Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI.200. Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera e ISSAI.300. Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, en las cuales se puede apreciar la descripción de la Auditoría Financiera y la Auditoría de Desempeño.” **(SIC).**

Resultado núm. 11: “El Fideicomiso se encuentra trabajando y ha tomado medidas a fin de contar con indicadores elaborados con base en la Matriz de Marco Lógico que permitan medir y comparar los resultados que anualmente se obtienen y los mismos se encuentren alineados de manera observable al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

Sectorial de Desarrollo Económico. En tal tenor, se encuentran los anexos 2.1. Oficio FIDECO/281/2018 y 2.2. Oficio SDE/DS/410/2018 por medio de los cuales se solicita capacitación a la Secretaría de Finanzas para tal efecto. Así mismo, me permito anexar los documentos Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores de Resultados que se han elaborado con la metodología Matriz de Marco Lógico. Una vez que se cuente con la versión final de dicha documentación, se podrán presentar informes con datos comparables y alineados de manera observable al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial del Eje Rector 1 “San Luis Próspero”, en el anexo 1.7. Plan de Trabajo se calendarizan los trabajos que se desarrollarán para tal efecto.” **(SIC)**.

Resultado núm. 12: “Con fundamento en las Reglas de Operación y los Lineamientos del Fideicomiso, expongo a continuación el procedimiento para la aprobación de proyectos: **(SIC)**.

1.- Es recibida en la Coordinación la documentación, la cual es revisada cuantitativamente, es decir, se verifica que estén cubiertos todos los requisitos que señalan tanto los Lineamientos como las Reglas de Operación. **(SIC)**.

2.- Una vez que el proyecto se encuentra debidamente integrado, se convoca a Sesión de Subcomité Operativo, quienes deben rendir informe técnico, legal, financiero y laboral, en el informe técnico se determina, entre otros aspectos, si el proyecto cumple con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos y si cumple con los criterios de asignación de recursos señalados en el último ordenamiento en mención, deben los proyectos cubrir cuando menos cinco criterios. Los informes del Subcomité de ninguna manera significan la aprobación o rechazo del mismo, ya que esta es una facultad exclusiva del Comité Técnico. **(SIC)**.

3.- Validado el proyecto por el Subcomité, se convoca a Sesión de Comité Técnico quienes con base en los informes presentados pueden aprobar o rechazar el proyecto, es decir, los proyectos aprobados por el Comité Técnico en 2017 fueron validados previamente por el Subcomité Operativo, quienes determinaron que eran acordes con los objetivos del Fideicomiso y cumplían con por lo menos cinco de los criterios establecidos en los Lineamientos, se anexan los informes de evaluación de cada proyecto observado. **(SIC)**.

En tal tenor, en la observación que nos ocupa se hace referencia al Objetivo General del Fideicomiso para determinar que los proyectos no cumplen con él, sin embargo tanto las Reglas de Operación como los Lineamientos establecen objetivos específicos, así mismo a lo largo de dichos ordenamientos se establecen normas que deben ser tomadas en consideración, en tal sentido, el Objetivo General del Fideicomiso no debe ser interpretado de manera aislada, sino que se deben considerar sus objetivos específicos y demás normas, ya que se consideró que mediante éstos, se alcanza el objetivo general del Fideicomiso, es decir, impulsar y promover el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí. **(SIC)**.

Es por lo que de manera específica, se aclara que en el caso del proyecto “Programa de Apoyo a la Productividad de las Agroindustrias Potosinas”, si bien es cierto el objetivo general del Fideicomiso exceptúa de apoyo el sector primario, lo cierto es que la industrialización escapa de dicho sector, en ese sentido, de conformidad con el artículo 2 fracción VII de las Reglas de Operación y el objetivo específico XIII de los Lineamientos este proyecto contribuye a “diseñar estrategias que permitan a las empresas potosinas relacionadas con los sectores industrial y de servicios de la SEDECO acceder a oportunidades de mercado favorables”, así también “fomentar el desarrollo de capital humano que apoyen a los programas de capacitación de los sectores relacionados con los sectores industrial, comercial y de servicios.”, los cuales son objetivos específicos del Fideicomiso, de igual forma al brindar capacitación a las empresas que procesan alimentos para consumo humano, se aumenta su competitividad y productividad. En tal tenor, el Subcomité determinó que el proyecto cumplió con la documentación legal, es viable laboral y financieramente, así también se determinó que el proyecto es sujeto de apoyo, al igual que el solicitante, sus objetivos son relevantes para el objetivo del Fideicomiso y cumple con por lo menos 6 de los objetivos específicos del Fideicomiso y 6 criterios de los 11 marcados por los Lineamientos. **(SIC)**.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

En el mismo tenor se encuentra el proyecto “Programa de formación financiera, asistencia técnica y vinculación para MIPyMES en San Luis Potosí” su objetivo es acorde con lo señalado en el artículo 2 fracción VII de las Reglas de Operación y objetivo específico XIII de los Lineamientos, normas antes transcritas, sumado a que las empresas a capacitar se encuentran en los sectores estratégicos del estado, a saber: automotriz, metalmecánico, electrodoméstico y agroindustrial. En tal tenor, el Subcomité determinó que el proyecto cumplió con la documentación legal, se determinó viable laboral y financieramente, así también se estableció que el proyecto es sujeto de apoyo, al igual que el solicitante, sus objetivos son relevantes para el objetivo del Fideicomiso, cumple con por lo menos 6 de los objetivos específicos y 6 criterios de los 11 marcados por los Lineamientos. **(SIC)**.

Con respecto a lo relativo al Equipo de Implementación me permito manifestar que para 2017, tiene por objetivo “revisar, verificar y supervisar permanentemente el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones y compromisos adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Económico en los convenios”, dichos convenios son signados con empresas por su impacto en el Desarrollo Económico del Estado, ”, lo anterior es acorde con lo señalado en el artículo 2 fracción I de las Reglas de Operación del Fideicomiso, ya que la gestión del Equipo de Implementación permite “atraer el establecimiento en el Estado de empresas y negocios relacionados con los sectores industriales y de servicios de la SEDECO que generen inversión y empleos”. Anexo los objetivos del Equipo de Implementación para 2017. **(SIC)**.

En cuanto al proyecto Equipo de Implementación 2018 su objetivo permanece ya que busca “comprobar, examinar y observar constantemente y de manera continua el cumplimiento efectivo tanto de tiempos y formas de los compromisos, obligaciones y convenios adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO); dándole con esto el respaldo necesario para asegurar el futuro establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas que busquen invertir en los diferentes sectores industriales”, su objetivo en 2018 sigue estando en concordancia con lo señalado en el artículo 2 fracción I de las Reglas de Operación del Fideicomiso, ya que la gestión del Equipo de Implementación permite “atraer el establecimiento en el Estado de empresas y negocios relacionados con los sectores industriales y de servicios de la SEDECO que generen inversión y empleos”. Se anexan los objetivos para 2018, se insiste que su trabajo es permanente hasta el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante convenio por Gobierno del Estado. **(SIC)**.

Ahora bien, el proyecto “Capacitación a empresas que se distinguen por su impulso al comercio exterior” se encuentra alineado a lo que establece el artículo 2 fracción II de las Reglas de Operación que señala: “promover y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros relacionados con los sectores industrial y de servicios” así también, la capacitación a empresas es acorde con lo establecido en el objetivo específico XIII de los Lineamientos, numeral antes transcrito. En tal sentido, el Subcomité determinó que el proyecto cumplió con la documentación legal, es viable laboral y financieramente, así también se determinó que el proyecto es sujeto de apoyo, al igual que el solicitante, sus objetivos son relevantes para el objetivo del Fideicomiso y cumple con 7 de sus objetivos específicos y con por lo menos 7 criterios de los 11 marcados por los Lineamientos. **(SIC)**.

Por otra parte, el objetivo del proyecto denominado “Proyectos Estratégicos: Empleabilidad y Capacitación; Impulso a las MIPYMES potosinas y consolidación de la Paz Laboral” se alinea a lo establecido en el artículo 2 fracción V que establece “Fomentar la cultura y generación de emprendedores de los sectores industrial y de servicios de la SEDECO” ya que impulsa a los micro y pequeños emprendedores en la consolidación de un negocio por cuenta propia, además de alinear los procesos de capacitación a las necesidades específicas de las empresas tractoras en el estado, es por lo que el Subcomité determinó que el proyecto cumplió con la documentación legal, es viable laboral y financieramente, así también se determinó que el proyecto es sujeto de apoyo, al igual que el solicitante, sus objetivos son relevantes para el objetivo del Fideicomiso y cumple con 8 de los objetivos específicos del Fideicomiso y con por lo menos 7 criterios de los marcados por los Lineamientos. **(SIC)**.

Así también, con respecto al “Proyecto para la Construcción de la ampliación del estacionamiento del Edificio de CANACINTRA en sus instalaciones para el ordenamiento y mejora de los servicios al sector empresarial” su objetivo se alinea a lo señalado en el artículo 2 fracción XI de las Reglas de Operación del Fideicomiso que refiere: “realizar estudios y programas que impulsan el desarrollo integral de los sectores industrial y de servicios de la SEDECO en el Estado de

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

San Luis Potosí”, ya que contribuye a satisfacer la capacidad de servicios demandados por parte del sector industrial, con lo cual se fortalece la competitividad de dicho sector en general al proporcionar mejora logística en la transferencia de metodologías, estrategias y buenas prácticas relacionadas con la industria de la transformación. Así también, el Subcomité determinó que el proyecto cumplió con la documentación legal, es viable laboral y financieramente, así también se determinó que tanto el proyecto es objeto de apoyo, como el beneficiario es sujeto de apoyo, además sus objetivos son relevantes para el objetivo del Fideicomiso y cumple con por lo menos 6 criterios de los 11 marcados por los Lineamientos. **(SIC).**

Finalmente el proyecto “Clúster Logístico de San Luis A.C.” su objetivo es acorde con lo señalado en el artículo 2 fracción VIII “Promover la industria, el comercio y los servicios en los mercados locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales” así también los objetivos específicos de los Lineamientos XII “Promover proyectos en los sectores económicos estratégicos y prioritarios del Estado, que sean altamente competitivos, a través de esquemas de agrupamientos empresariales, clústeres y cadenas de valor relacionados con los sectores industrial, comercial y de servicios” y XV “Fortalecer la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente”, ya que mediante el proyecto se busca consolidar, desarrollar, mejorar y promover la competitividad de servicios logísticos y de comercio exterior, requerido por las cadenas de suministro del estado de San Luis Potosí, aunado a ello, el Subcomité determinó que el proyecto cumplió con la documentación legal, es viable laboral y financieramente, así también se determinó que el proyecto es sujeto de apoyo, al igual que el solicitante, sus objetivos son congruentes y relevantes para el objetivo del Fideicomiso y cumple con por lo menos 7 criterios de los marcados por los Lineamientos.” **(SIC).**

Resultado núm. 13: “El Fideicomiso se encuentra trabajando y ha tomado medidas a fin de contar con indicadores elaborados con base en la Matriz de Marco Lógico que permitan medir y comparar los resultados que anualmente se obtienen y los mismos se encuentren alineados de manera observable al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial de Desarrollo Económico. En tal sentido se encuentran los anexos 2.1. Oficio FIDECO/281/2018 y 2.2. Oficio SDE/DS/410/2018 por medio de los cuales se solicita capacitación a la Secretaría de Finanzas para tal efecto. Así también se han anexado los formatos denominados Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores de Resultados que se han elaborado con la Metodología Matriz de Marco Lógico, una vez que se cuente con la versión final se tendrán los instrumentos de medición específicos al Fideicomiso y acordes con lo señalado en el resultado de la observación.” **(SIC).**

Resultado núm. 14: “A fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas de los recursos aplicados y ejercidos por el Fideicomiso, se realizará el acercamiento con la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública Gubernamental CEGAIP, una vez que concluya su Primer Periodo Vacacional de conformidad con el Acuerdo CEGAIP-10/2018 aprobado en la Primer Sesión Ordinaria del Consejo celebrada el 15 de enero de 2018. Anexo: Oficio FIDECO/282/2018 por medio del cual la Coordinación solicita al Presidente en suplencia del Comité Técnico del Fideicomiso No. 745005, requiera a la CEGAIP la definición de obligaciones y el mecanismo para cumplir con ellas, Copia del Oficio SDE/DS/411/2018 por medio del cual el Suplente del Presidente del Comité Técnico solicita a la CEGAIP lo indicado, cuyo original se hará llegar a la CEGAIP una vez concluya el periodo vacacional y el punto 9 del Acta del Consejo de la CEGAIP del 15 de enero de 2018 en el cual se observa que nos encontramos ante el primer periodo vacacional de la CEGAIP.” **(SIC).**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

I.- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, evitando el logro de los objetivos y metas

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

de la entidad, la obtención de información confiable y oportuna y el cumplimiento de la normativa con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y evaluaciones realizadas.

II.- Verificar el objetivo de la Política Pública y de la auditoría, en documentos rectores.
Identificar el origen de los recursos.

Identificar en documentos específicos rectores la Política Pública como:

- . Eje Rector en el PND y PED.
- . Las unidades responsables (entidad o dependencia ejecutora de la Pp.) de operar la política pública.
- . Presupuesto autorizado y ejercido. . Importe reportado en Cuenta Pública.
- . Alcance de la auditoría.

III.- Verificar que la Política Pública se encuentra contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Estatal de Desarrollo y en los posibles Programas Sectoriales que le apliquen.

IV.- Comprobar que se realizó el propósito de la Política Pública por el ente ejecutor, mediante la compra, contratación o entrega de los bienes, servicios o apoyos a los beneficiarios. Y que existen los documentos soporte de la compra y recepción de los bienes y servicios adquiridos.

V.- Cotejar los objetivos de la Política Pública contra las atribuciones o facultades de la dependencia o entidad ejecutora y administradora del recurso y verificar que la entidad asignada para la administración y ejecución de la Política Pública cuenta con atribuciones, para lograr los objetivos establecidos en la Política Pública.

VI.- Confirmar que lo reportado en Cuenta Pública y la Contabilidad del ejecutor contengan la misma información. Confrontar los importes presupuestados con lo ejecutado y verificar la congruencia de la información.

VII.- Solicitar y recibir los proyectos y estudios, enlistarlos y verificar que se cuente con todo el soporte documental.

VIII.- Analizar la documentación y confrontarla con los lineamientos y los decretos, donde se establecen los objetivos. Analizar y validar los documentos entregados por el ente.

IX.- Verificar que la entidad cumplió con sus objetivos y metas establecidas. Constatar que sus indicadores fueron creados para medir su eficiencia, eficacia y economía mediante indicadores de resultados, estratégicos y/o de gestión, los cuales se encuentran establecidos en su matriz de indicadores.

X.- Cotejar la información que los entes involucrados en la administración y ejecución, informen en sus páginas de internet lo concerniente a la Política Pública Auditada.

Áreas Revisadas

- ✓ Coordinación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005.
- ✓ Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí

Inspección Física:

- ✓ Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación San Luis Potosí. (CANACINTRA SLP).
- ✓ Zona Industrial de Matehuala S.L.P.
- ✓ Comité Pro-cuerpo de Bomberos de San Luis Potosí.
- ✓ Tubos y Laminas, S.A de C.V (TYLSA).
- ✓ Bicicletas Mercurio, S.A de C.V.
- ✓ Abastecedores Pecuarios Lozano, S.A de C.V (APELSA).

Disposiciones Jurídicas y Normatividad Incumplidas

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

- 2.- Constitución Política de San Luis Potosí: Artículo 135.
- 3.- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 2, 3 fracciones XVII y XVIII, y Artículos 17, 77, 78 y 79.
- 4.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí: Artículo 3 fracción II inciso c), Artículos 43, 44 fracciones I, II, III, y Artículo 51.
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19 fracción VI, 38, 44, 61 fracción II inciso c), 71 y 79.
- 6.- Ley de Planeación del Estado y Municipio de San Luis Potosí: Artículo 29.
- 7.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí: Artículo 20.
- 8.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí: Artículo 84, 85 fracción I y artículo 91.
- 9.- Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005: Artículo 1, 2, 6, 12 fracción V y 16 fracción II inciso g; "Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público", publicado el 24 de noviembre de 2016; "Fe de Erratas al Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público", publicado el 08 de abril de 2017; "Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado" publicado el 05 de septiembre de 2017; "Decreto Administrativo mediante el cual se adicionan algunas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado" publicado el 18 de diciembre de 2017".

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para Promover Acciones

Los artículos 54 fracción II y 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 9 fracción II y último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 fracción III y último párrafo, 2 fracción IV, 3, 9, 10 fracciones I, IV y VI, 13 fracción III y IV, 16 fracción XVI y XXXVIII, 17 fracción IV, V, VI, y VII, 29, 36, 37, 38 49, 73, fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXIV, XXIX y XLII, 82 fracciones X, XI, XII, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada como Decreto Legislativo N° 602, en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017 y 1, 5, 6, 7 fracciones V, XV, XVI, XXIX, XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300.

Bibliografía

Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 22 de Septiembre de 2014, Edición Extraordinaria.

Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a Proyectos con Recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005, Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado No. 745005, 13 de abril de 2016.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Sitio web http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Sitio web <http://www.slp.gob.mx/plan2015-2021/plan-completo.html>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ No. 745005

Programa Sectorial de Desarrollo Económico. Sitio web http://www.slp.gob.mx/programassectoriales2016-2021/assets/E1_2.pdf

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sitio web <http://www.inegi.org.mx/>

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), 2014.

Secretaría de Desarrollo Económico, San Luis Potosí. Sitio web <http://beta.slp.gob.mx/SEDECO/Paginas/Inicio.aspx>

Cuenta Pública 2014, Tomo 1, página 15. Sitio Web <http://201.144.107.246/InfPubEstat2/ITDIF/Rendicion%20de%20Cuentas/01.-%20Cuenta%20P%C3%BAblica/1.1.-%20Documento%20Completo/2014/a.%20Informe%20Anual%20Cuenta%20Publica/cp2014.pdf>

Cuenta Pública 2015, Tomo 1, página 228. Sitio web <http://201.144.107.246/InfPubEstat2/ITDIF/Rendicion%20de%20Cuentas/01.-%20Cuenta%20P%C3%BAblica/1.1.-%20Documento%20Completo/2015/a.%20INFORME%20ANUAL%20CUENTA%20P%C3%9ABLICA/tomo%201%20-%20RESULTADOS%20GENERALES/Resultados%20Generales.pdf>

Cuenta Pública 2016, Tomo 1, página 371. Sitio web <http://201.144.107.246/InfPubEstat2/ITDIF/Rendicion%20de%20Cuentas/01.-%20Cuenta%20P%C3%BAblica/1.1.-%20Documento%20Completo/2016/a.%20INFORME%20ANUAL%20CUENTA%20P%C3%9ABLICA/TOMO%201%20-%20RESULTADOS%20GENERALES/Resultados%20Generales.pdf>

Cuenta Pública 2017, Tomo 1, página 401. Sitio web <http://www.slpfinanzas.gob.mx/pdf/cuentas/2017/tomo-1/tomo-1-Resultados-Generales.pdf>

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí